

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DELPECH, NANCY BEATRIZ c/FUND. UNIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL s/CPL; (Expte. N° 88/2011), se hace saber a los herederos de la Sra. Marta Fiad de Keller, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2016. Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de la causa y de conformidad con lo dispuesto en el proveído de fecha 28.03.14 (f. 313 vta.) cítese a los herederos de Mirta Fiad de Keller por edictos, en los términos y con los alcances allí dispuestos. Notifíquese por cédula el presente decreto juntamente con el referido ut supra. Firmado: Dr. Suasnabar (Juez) - Dr. Romero (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 28 de Marzo de 2014, ampliado el producido que antecede obsérvese el procedimiento dispuesto por el Art. 587 CPCC. Cítese a los herederos de Marta Inés Fiad a que comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. Suasnabar (Juez) - Dr. Romero (Secretario). La presente diligencia se encuentra exenta de pagos de tasas, impuestos y/o sellados, atento lo prescripto en los arts. 19 ley 7.945 (t.o. Ley 13.039), 20 ley 20.744, y 20 Constitución de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Diego Romero, Secretario.

S/C 330782 Ag. 11 Ag. 17

---

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10687919-9. Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Franco Denise Solange y Segovia Sebastián Maximiliano s/Medida de Protección Excepcional y su Acumulado CUIJ 21-10694292-4, se notifica por edicto a Sebastián Maximiliano Segovia, D.N.I. N° 37.709.186, con domicilio actual desconocido, de lo dispuesto en autos: Santa Fe, 06 de Abril de 2017. Por recibido. Atento la integración subjetiva de este Tribunal, désígnase Juez de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art. 543 C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 6028: Agréguese la documental acompañada detallada en el cargo actuarial de fecha 03-04-17 (fs. 132). Al punto 1°): Téngase por iniciada Formal Notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe declaró mediante Disposición N° 000118, de fecha 06-10-16 respecto de los niños Jonatan Gabriel Franco e Indiana Jazmín Segovia. Cítese a Sebastián Maximiliano Segovia y Denise Solange Franco, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el plazo de (10) diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°); Téngase presente la autorización efectuada a los Dres. Daniela Balzano, y/o Paula Condrac y/o Victoria Pignata, y/o Verónica Juri, y/o Cintia Pfeiffer, y/o Gisela Modina, y/o Leandro Alberto, y/o Diego Romano, y/o Karina Del Pozo, y/o Lucas Lebrand, y/o Ricardo Leno, y/o Carolina Epelman, y/o Alejandro Medina, y/o Felicitas Panario, a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos que corresponde. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del Art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la demanda, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones a los autos caratulados Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Segovia, Sebastián Maximiliano y Franco, Denise Solange s/Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional. Control de Legalidad; (CUIJ 21-10694292-4). Al punto 4°); Téngase presente lo peticionado. Oportunamente, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 5°): Córrese vista a la Defensoría General N° 2 a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas, y a lo peticionado por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Hágase saber al organismo administrativo que aún no se ha resuelto el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, y que previamente deberá cumplimentar con lo ordenado en el decreto de fecha 15-09-16 (fs. 69). Notifíquese. Fdos: Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. Santa Fe, 16 de Mayo de 2017. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000086 de fecha 13 de Junio de 2016, respecto de los niños Indiana Jazmín Segovia, D.N.I. N° 53778625; y Jonatan Gabriel Franco, D.N.I. N° 55214620; y en consecuencia, ratificar la misma. Intímese a la autoridad de aplicación para que regularice dicha situación conforme la ley. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 29 de Agosto de 2016, habiendo vencido el máximo de duración de la medida el 26 de Febrero de 2017. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza; Pablo Mariano Lazzeri, Secretario. María Sol Novello, prosecretaria.

S/C 20208 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, sito en calle

Tucumán N° 2.846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10690794-0; Vivas Analía Belén c/Ríos Nélica Isabel y Vivas Domingo Sebastián s/Resolución Definitiva Med. Prot. Excel. y Control de Legalidad, se notifica por edicto a Domingo Sebastián Vivas, D.N.I. N° 24.214.737, con domicilio actual desconocido, de lo dispuesto en autos: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Con los autos Vivas, Analía Belén c/Ríos, Nélica Isabel y Vivas, Domingo Sebastián s/Notificación Medida Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad - Expte. Nro. 557/2016, tenidos a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Nro. 000117 de fecha 22 de Septiembre de 2016 - (cfr. fs. 74/78) respecto a la adolescente Analía Belén Vivas. Cítase y emplázase a los progenitores de la adolescente nombrada a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer la prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese las fotocopias acompañadas y procédase al foliado íntegro de las actuaciones. Téngase presente la autorización efectuada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del Art. 65 ley 12.967 (ref. Por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto VIII-5º) Téngase presente lo manifestado y la propuesta de Privación de Responsabilidad Parental efectuada respecto de la adolescente. Córrase vista a la Defensoría General a fin de que se expida en relación a la medida adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. A la acumulación solicitada, no ha lugar. Únase el presente por cuerda floja a los autos conexos (Expte. Nro. 557/2015) y tómese razón en Mesa de Entradas. Juez de Trámite Dr. Fabio M. Della Siega. Notifiquen las empleadas Masseroni, Farías, Gufanti y/o Gon. Notifíquese. Fdos: Dr. Della Siega Juez; Dr. Drewanz, Secretario. Ursula Brenda Lorenz, prosecretaria.

S/C 20209 Ag. 11 Ag.15

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PANZA, OSVALDO, JOSE c/PICCA, ANTONIO SATURNINO y Otros s/Demanda Ordinaria de Usucapión; Expte. 917/2011, se cita, llama y emplaza a los herederos de los sres. Willian Edy Martellotto (su cónyuge Stella Maris Rodera y sus hijos Gisela, Juan Manuel y Guillermo Martellotto), Eduardo Angel Chinellato (su cónyuge Noemí Picca, y sus hijos Gabriel Eduardo Chinellato y Marina Noemí Chinellato) y Antonio Saturnino Picca (su hija Noemí María Picca), para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble a usucapir identificado bajo el Dominio: Tomo 138 Impar, Folio 232, N° 5161, inscrito Departamento San Jerónimo, sección Propiedades del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, el 27 de Febrero de 1976. Se les hace saber que deberán comparecer dentro del término y bajo apercibimientos de nombrarse un defensor de los rebeldes y contra el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall planta baja de Tribunales Santa Fe. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 33 330778 Ag. 11 Ag. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL HOGAR DE ANCIANOS MARÍA EUGENIA LUCCA DE SARMIENTO c/PRESSER JONATAN JESUS s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ 21-01986005-9), se cita y emplaza al deudor, Jonatan Jesús Presser, DNI 29.933.519, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y/u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificado de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 2 de Agosto de 2017. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 165 330806 Ag. 11 Ag. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MALVICINO S.A. s/Incidente de cobro de créditos cedidos fiduciante en autos MALVICINO S.A. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; Expte. 541 Año 2006, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores del concurso preventivo que se ha puesto de manifiesto el borrador del acuerdo convenio de pago que será suscripto por las partes. 4 de Agosto de 2017. Firmado; Dra. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

Autos: QUINTANA, EDUARDO FRANCISCO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01966224-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Dieciocho con Veintiséis Centavos (\$ 37.718,26) (más el 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos (\$ 16.164,96) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Agosto de 2017. Ma. Marcela Ramagnoli, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ, RICARDO c/TRONCOSO CARLOS JOSÉ s/Ordinario de Usucapión; Expte. CUIJ 21-00841013-2, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Troncoso Carlos José, DNI 11.676.384. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez.

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUILAR, HÉCTOR FAUSTINO s/Quiebra; (Expte. N° 21-01986385-6, año 2017), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 7 de Agosto de 2017; Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Héctor Faustino Aguilar, DNI 32730393, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Godoy Ponce de León N° 8200 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro De La Torre 3049 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 9 de Agosto del corriente año, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Septiembre 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2017. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, MARÍA SOLEDAD s/Quiebra; (Expte. N° 21-01986544-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe 07 de Agosto de 2017: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Soledad Díaz, DNI 29.069.394, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en Belgrano, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1ra. Junta 2507 - piso 3 - oficina 4, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 09 de Agosto de 2017 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de Notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 07 de Agosto de 2017. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

---

En los autos caratulados CHARLES, ALEJANDRO AGUSTIN s/Solicitud de Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01960478-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/Art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 39.187.78 y de la apoderada de la fallida Dra. Mónica Borgoratti Hernández en \$ 9.796.95. Publíquense edictos de ley. 3 de Agosto de 2017. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c). Lisandro Salzman, prosecretario.

S/C 330792 Ag. 11 Ag. 14

---

En los autos caratulados LEIVA, JORGE OSVALDO s/Quiebra; (Expte. N° 1059/2013, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/Art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 39.187.78 y del apoderado de la fallida Dr. Jorge Morel en \$ 9.796.95. Publíquense edictos de ley. Firmado: 3 de Agosto de 2017. Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c). Lisandro Salzman, prosecretario.

S/C 330793 Ag. 11 Ag. 14

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/MENINO, PABLO ANTONIO s/Apremio; Expte. Nro. 1211 Año 2016.), se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tomé, 31 de Agosto de 2016. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, -el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Téngase por deducida Demanda de Apremio, contra Sr/es Pablo Antonio Menino, por la suma de \$ 16.059,50, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 16.059,50, con más la suma de \$ 8.000, calculados para intereses y costas. Ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria a/c - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez s/c. Santo Tomé, 13 de Junio de 2017. Alejandra Serrano, secretaria.

S/C 330767 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ROZZATTI, RENE CARLOS s/Apremio; (Expte. N° 1005/2016), se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tome, 05 de Julio de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, el que le es devuelto. Téngase por deducida Demanda de Apremio, contra Sr/es Rene Carlos Rozzatti y/o q.r.j.r, por la suma de \$ 7.865,27, con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre del/los demandado/s, trábese embargo sobre el vehículo denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 7.865,27, con más la suma de \$ 3.930, calculados para intereses y costas. Ofíciase al Registro de la Propiedad Automotor, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Botbol, Secretaria - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez. Santo Tomé, 18 de Octubre de 2016. Laura Botbol, secretaria.

S/C 330768 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/CAPUTTO, JOSÉ IGNACIO (Expte. Nro. 917 Año 2014.), se ha dictado el siguiente decreto: "Santo Tomé, 06 de Octubre de 2014. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, - el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Téngase por deducida Demanda de Apremio, contra Sr/es José Ignacio Caputto, por la suma de \$ 22.028,54- con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$22.028,54- con más la suma de \$11.000- calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaría los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Botbol - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Santo Tomé, 02 de Junio de 2017. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

S/C 330765 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, STEFANIA MARÍA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra, Cuij N° 21-01975773-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Stefanía María Del Carmen Fernandez, D.N.I. 36.263.363, domiciliada realmente en calle Belgrano 3530 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Eva Perón 2242 - Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2017).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/08/2017 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 11/09/2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/09/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: Dr. Abad Juez a Cargo Dra. Verónica Toloza - Secretaria- Secretaría.

S/C 330761 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, se cita y emplaza a la Señora Ballabeni, María Angélica Guadalupe e Iguri, María Alejandra, para que opongán excepciones en el término de ley, a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley en autos MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/BALLABENI, MARÍA ANGÉLICA GUADALUPE y/o IGURI, MARÍA ALEJANDRA y/o Q. J.R.R. s/Apremio (Expte. N° 1210 Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 16 de Junio de 2017. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 330762 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se ha ordenado en los autos "SCHNEIDER LAURO JULIÁN c/MENOSSI FERNANDO JAVIER s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 117 Año 2016-citar al deudor Fernando Javier Menossi y terceros adquirentes, si los hubiere, o representante legítimo respectivo en caso de concurso o quiebra, para que dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas, opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber asimismo de la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios, si los hubiere. Se deja constancia que el inmueble inscripto bajo el N° 114987/Folio 2452-Tomo 341 Impar/del Dpto. Las Colonias se encuentra gravado bajo la hipoteca en segundo lugar y grado N° 76231- Folio 432 Tomo 97-Dpto. Las Colonias del Registro de Gravámenes. Lo que se publica en Boletín Oficial y Sede Judicial. Esperanza, 02 de Agosto de 2017. Julia Fascendini, Prosecretaria.

§ 33 330840 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Giraudo, Abel José. Documento ident. Tipo L.E. Número: 6.319.834. Nacimiento: Localidad de San Martín Norte Pcia. Santa Fe país Argentina fecha 11 de Junio de 1928 fallecimiento: loc. San Justo, Pcia. Sta. Fe. País Argentina Fecha 02 de setiembre de 2003- Apellido y nombre de la madre: se desconoce, Apellido y Nombre del Padre: se desconoce. soltero, con último domicilio conocido en Gdor. Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados GIRAUDO, ABEL JOSÉ s/Sucesorio Expediente N° 570/2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe). Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo de 2.017. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

§ 45 330844 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Agullo José. Documento Ident. Número: 6.311.263. Nacimiento: Localidad de Bombal Pcia. Santa Fe País Argentina fecha 25 de Agosto de 1924 Fallecimiento: Loc.: Gobernador Crespo, Pcia. Sta. Fe. País Argentina Fecha 28 de Diciembre de 2014- Apellido y Nombre de la Madre: Rosa Guans, Apellido y Nombre del Padre: Agullo, Pedro. Casado, con último domicilio conocido en A. Castellanos 498 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados AGULLO, JOSÉ s/SUCESORIO Expediente N° 526/2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe). Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 28 de Julio de 2017. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

§ 45 330845 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Héctor José Schuck, DNI: 11.758.344, para que comparezcan en los autos "SCHUCK, HÉCTOR JOSÉ s/Declaratoria de Herederos" (Expte. 255/2017) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 07 de Junio de 2016. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

§ 45 330830 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Casimiro Germán Wanlesberg, DNI Nro. 2.506.225, para que comparezcan en autos: "WANLESBERG CASIMIRO GERMÁN s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nro. 522/2016) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en las puertas de este Juzgado. San Javier de 2017. Jueza: Dra. Lilian Insaurralde - Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski. Fdo. Ivana Beltramino, secretaria a/c.

§ 45 330814 Ag. 11 Ag. 17

---

En los autos caratulados: "ROMERO, NELSON MARTÍN s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 42-Año 2017)"; que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, correspondientes al causante Romero Nelson Martín, DNI 24.630.666; promovido por la Dra. Julieta Natacha Mühn, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, por edictos que Se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial conforme art. 2340 2do párrafo del C.C. y C., a los efectos legales. Ceres, 4 de Agosto de 2017. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria Subrogante.

§ 45 330813 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Nro. Uno de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Francisco Fernández D.N.I M Nro 14.305.321, en los autos caratulados: FERNANDEZ, OSCAR FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos (Expte. Nro. Cuij: 21-01985662-0-0) Que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL ordenado de conformidad con lo dispuesto en la ley 8.744, 11287(art. 592 y 67 mod) Cumplimentándose con el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta nro. 3, exhibase en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales. En fecha 28/07/17. Verónica G. Toloza, secretaria.

\$ 45 330788 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de anta Fe, en autos: FARABOLLINI, MARÍA ADELA s/Sucesorio (CUIJ: 21-01986848-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Adela Farabollini (DNI. 6.030.323), a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 02 de Agosto de 2017. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 330797 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados FERRADO MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio (CUIJ; 21-01980967-3) cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento de la causante- don Sr. Ferrado Miguel Ángel D.N.I. Nº 2.075.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de Santa Fe (art. 67 CPC mod. Por ley 11.287) Santa Fe, 27/3/17. Dr. Eduardo Roberto Soderó - Juez Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria

\$ 45 330824 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial de Distrito de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REGENHAKDT RAÚL ADOLFO fallecido el 17 de julio de 2013, en la ciudad de Santa fe, provincia de Santa Fe, y de BLECKMAN BELKIS GUADALUPE, fallecida el 01 de diciembre de 2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio 31 de 2017. Ma. Marcela Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 330837 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos DEL PRADO, LUISA MIRTA s/Sucesorio CUIJ Nº 21-01986588-3 se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Del Prado Luisa Mirta DNI F. 4.417.860 fallecida el 12 de Diciembre de 2016, en la ciudad de Santa fe, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del Término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Daniel Maurutto, secretario.

\$ 45 330835 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de Santa Fe, se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de Ángel Leonardo Bertoli (D.N.I. M 6.202.238) para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados BERTOLI, ÁNGEL LEONARDO s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ Nº 21-01986147-0).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 01 de Agosto de 2017.- Firmado: Dra. Alicia I. Roteta, secretaria. Fdo. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

\$ 45 330868 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8° Nomin. Secretaría Única, San Gerónimo 1551, Santa Fe (3000) Santa Fe, en autos caratulados "VICENTIN JUAN ANTONIO s/Sucesorio", (Expte. 2101986000-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Antonio Vicentín M. 6.231.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. En la ciudad de 31 de Julio de 2017. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 330833 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Decima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ITURRASPE, ARTURO PASCUAL s/Sucesorio (CUIJ 21-01987298-7) se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Arturo Pascual Iturraspe, DNI 2.373.818, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Santa Fe, 4 de Agosto de 2017. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 45 330858 Ag. 11

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe. Dra. Viviana E. Marín Secretaria a cargo del Dr. Daniel R Maurutto, en los autos caratulados: PETROCHI, MATILDE EMILIA s/Sucesorio CUIJ Nº 21-01983474-0, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Petrochi, Matilde Emilia, L.C. 1.530.562 a fin de que comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Santa Fe, 29 de junio de dos mil diecisiete. Daniel Maurutto, secretario.

§ 45 330817 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la 1ª Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, en autos: "ORRICO DAVID ANTONIO s/Sucesorio" CUIJ 21-01983720-0 Año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Orrico David Antonio, L.E. 5.981.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Fdo. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 330816 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CANAVESIO, HÉCTOR RODOLFO RAMÓN s/Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ Nº 21-00964053-0, año 2014, se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Rodolfo Ramón, DNI Nº 6.202.990, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos.-Santa Fe, 18 de Mayo de 2017. Fdo. Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Fdo. Lisandro Salzman, Prosecretario.

§ 45 330866 Ag. 11 Ag. 17

---

**TOSTADO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**



Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N ° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la Ora. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos: "Expte. N° 565/ 2014 DÍAZ, JUAN MANUEL s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Manuel Díaz, L.E. 2.506.964, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a esos fines en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en el Juzgado.- Tostado, 28 de julio de 2017. Fdo: Dra. Marcela Barrera. Secretaria, Dra. Haydee Maria Regonat. Jueza.

\$ 45 330804 Ag. 11 Ag. 17

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S.F.), en autos "CASAS, EUGENIO ERNESTO s/Sucesorio" (Expte. N° 899/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eugenio Ernesto Casas, D.N.I. N° 6.293.478, fallecido en la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, el día 17-06-2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la puerta del Juzgado. San Jorge, 20 de Diciembre de 2016. Daniela G. Piazzo, secretaria.

\$ 109,80 330811 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), en los autos caratulados: Grosso Nélide Magdalena y Ferrero Florentino José s/Sucesorio Expte. N° 1330/2016, se cita llama y emplaza a los herederos y legatarios de GROSSO NÉLIDA MAGDALENA L.C. N° 6.323.060 y de FLORENTINO JOSÉ FERRERO, L.E. N° 6.269.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. 04 de Julio de 2017. Daniela Guadalupe Piazzo, secretaria.

\$ 45 330815 Ag. 11 Ag. 25

---

Por disposición de SS de 1ra. Inst. del Distrito Jcial N° 11 en lo Civil, Com. y Lab. de San Jorge, en autos ANGELINETTI, ENRIQUE MIGUEL y MORELLO, MATILDE CATALINA s/Sucesorio" (Expte. N° 386, Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Angelinetti Enrique Miguel, LE N° 2.436.173 y Doña Morello Matilde Catalina L.C. N° 6.337.583; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en BOLETÍN OFICIAL y otro ejemplar se exhibe en el hall de estos Tribunales en el lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la ley provincial Nro 11.287, San Jorge, 26 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo. (Secretaria).

\$ 207 330839 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Pcia Santa Fe; Dr. Tristán Regulo Martínez, en expediente "PORTA, CECILIA FELICITA s/Sucesorio" (Expte. 748, Año 2017), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores, o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Cecilia Felicita Porta (L.C. 0.753.565), para que comparezcan y se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (05) días y Estrados del Tribunal. San Jorge, 04 de Agosto de 2017. Dra. Dámela G Piazzo, Secretaria.

\$ 136,80 330836 Ag. 11 Ag. 17

---

**SAN CRISTÓBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Pagani, Carlos Alberto s/apremio Expte. N° 153/2016", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 24 de Junio de 2016." Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la aduana, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Carlos Alberto Pagani y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo S/N de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con Noventa Centavos (\$ 5.582,90.-) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si mere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Previo a todo indique número de lote y plano del inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 03/07/17.

S/C 330801 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Municipalidad de San Cristóbal c/Peralta, Jorge Graciano y Peña de Peralta, Sofia Belhys s/apremio Expte. N° 152/2016, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 23 de Junio de 2016." Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Jorge Graciano Peralta y Sofia Belkys Peña de Peralta y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alvear N° 1264 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$ 3.955,72.-) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Todo ello previo a indicar número de plano y lote. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas Secretaria Dra. Claudia M. Giampietri.

S/C 330802 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Menghi, Norma Elvira s/apremio Expte. N° 148/2016", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 23 de Junio de 2016. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido Juicio de Apremio contra Norma Elvira Mengui y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1071 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Doce con Cincuenta y Un Centavos (\$ 5.712,51.-) en concepto de Contribución de Mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo

sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Indique número de lote y plano del inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 7 de Julio de 2017.

S/C 330800 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Rivas, Néstor Antonio s/apremio Expte. N° 123/2016", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016." Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido Juicio de Apremio contra Néstor Antonio Rivas y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Bvd. Rivadavia N° 1556 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta- y siete con treinta y nueve centavos (\$ 16.857,39.-) en concepto de contribución de mejoras, conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma demandada con más el 50 % en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Todo ello previo a indicar el número de lote y plano. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 30/06/17.

S/C 330799 Ag. 11 Ag. 15

---

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/Rivas, Néstor Antonio s/apremio Expte. N° 122/2016", el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 14 de Junio de 2016." Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido Juicio de apremio contra Néstor Antonio Rivas y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Bvd. Rivadavia N° 1556 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos diecisiete mil quinientos cincuenta con diecisiete centavos (\$ 17.550,17.-) en concepto de tasa general de inmuebles urbanos, por el periodo indicado y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría. Todo ello previo a indicar el número de lote y plano. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo. Juez Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 30/06/17.

S/C 330798 Ag. 11 Ag. 15

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3° Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe),

Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Castellano, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARTINIANO FELIPE FIGUEROA (D.N.I. N° 11.784.454), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. N° 349 - Año 2017 FIGUEROA, Martiniano Felipe s/Sucesorio". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 6 de Julio de 2017. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 45 330774 Ag. 11 Ag. 17

---

En los autos caratulados: "Expte. N° 479-Año 2.017-SADONIO, NÉLIDA CATALINA s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante éste Juzgado de 1° Instancia Distrito No 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Nélida Catalina Sadonio, DNI F 2.062.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza- Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 6 de Julio de 2.017.

\$ 45 330842 Ag. 11 Ag. 17

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre bienes de ATILIO JOSÉ PICOTTO. Doc. Ident. M. 6.272.718, por el fallecimiento del mismo, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "Expte. N° 207 Año 2.017 Picotto, Atilio José s/Sucesorio". que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela. Publicaciones en el Boletín Oficial y en Estrados Judiciales. Fdo. Duilio M. Francisco Hall. Juez.- Mauro García. Prosecretario. Rafaela, 27 de Julio de 2017.

\$ 45 330829 Ag. 11 Ag. 17

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1era. Nominación en autos caratulados: LOCATELLI ABEL PLACIDO s/Sucesorio (Expte. N° 204/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Abel Placido Locatelli a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 03 de Agosto de 2017. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 330796 Ag. 11 Ag. 17

---